

Plan de actuación | 2017

Índice

1. La Entidad	4
1.1. Régimen jurídico y organización de la FMV	7
2. Dirección y Servicios Generales	9
3. Programas a desarrollar a lo largo del año 2017	12
3.1. Residencia del Colegio de Educación Especial de Parayas.	13
3.2. Atención Social	15
3.3. Observatorio de Salud Pública de Cantabria	17
3.4. Escuela Cantabra de salud	21
3.5. Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama.	23
3.6. El Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria	25
4. Previsión recursos económicos a emplear 2017	28
5. Previsión de recursos económicos a obtener en 2017	29
6. Recursos Humanos	30

Los datos fiscales y de ubicación de la entidad son:

CIF	Q3900760D
Denominación	Fundación Marqués de Valdecilla
Domicilio	Avda. de Valdecilla, s/n
Código Postal	39008
Municipio	Santander
Provincia	Cantabria
Página Web	www.fmdv.org

“Fundación Marqués de Valdecilla” es la denominación legal de esta entidad que además es la única utilizada por el Boletín Oficial de Cantabria desde 2009.

“FMV” son las siglas utilizadas para abreviar la denominación legal.

“fmdv” son las siglas utilizadas en dominios de internet debido a que el dominio “fmv” ya está registrado.

1. La Entidad

La Fundación Marqués de Valdecilla (en adelante FMV) es una Institución histórica de la Comunidad Autónoma de Cantabria que tiene su reconocimiento inicial en la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de abril de 1928 con la denominación “Casa de Salud Valdecilla”. Dicha Institución privada pervivió hasta 1969, año en que un Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de abril, procede a extinguirla aplicándose los medios y bienes que constituyen su patrimonio a una nueva Fundación Pública que se debería constituir con la necesaria dotación patrimonial a realizar por la entonces Diputación Provincial, a quien se le había transmitido previamente ese patrimonio.

El 30 de julio de 1969 la Diputación Provincial cumple lo ordenado en el Decreto del Ministerio de Gobernación y crea la “Fundación Pública de Servicios Provinciales y Asistenciales Marqués de Valdecilla”, manifestando sus nuevos Estatutos fidelidad a los originarios pero sin culminar la dotación patrimonial necesaria para acceder a la naturaleza jurídica de organismo autónomo del Régimen Local.

A partir de ese año 1969 comienza una segunda etapa que culmina con el Decreto 9/1998 de la Diputación Regional de Cantabria, que aprueba los Estatutos de la Fundación Pública Marqués de Valdecilla actualmente vigentes y, como expresa su exposición de motivos, en definitiva, adapta la FMV a la Ley 30/1994 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general. El artículo 2º de estos Estatutos hoy vigentes, define a la FMV de la siguiente forma: “La Fundación se rige por los presentes Estatutos y en lo no previsto por las disposiciones de la Ley 30/1994 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y por el resto de disposiciones legales de derecho administrativo, civil, mercantil o laboral que le sean de aplicación.”

Esa etapa fue inestable jurídicamente pues los Estatutos de 30 de junio de 1969 sufren dos modificaciones (Decretos 30/1991 y 157/1991) y conviven a partir de la Ley 12 de 1998 de Presupuestos para 1999 (artículo 1.d) con la novedosa calificación de entidad pública (que se reproduce en las leyes de presupuestos posteriores y que, como es obvio, no equivale a entidad de derecho público) frente a la literalidad de las leyes de presupuestos anteriores a 1998 que se limitaban a incorporar a las cuentas de la Diputación Regional las de la “Fundación Pública Marqués de Valdecilla” que es su anterior denominación. Es decir en los años inmediatamente anteriores a la Ley de Cantabria 7/2002 de 10 de diciembre de Ordenación Sanitaria de Cantabria (en adelante LOSCAN) cristaliza un Estatuto que adapta la FMV a las Fundaciones privadas pero sin inscribirla en el registro correspondiente y paralelamente en la Ley de Presupuestos anual se le denomina entidad pública aunque nunca se ha definido como de derecho público.

La LOSCAN fijó la denominación actual “Fundación Marqués de Valdecilla” y la describió en línea con las distintas leyes de presupuestos anuales como una Entidad Pública. La redacción dada por la Ley de Cantabria 7/2007 de medidas fiscales y de contenido financiero que modifica aquella, describe hasta 31 de diciembre de 2009 a la FMV como una entidad de titularidad pública con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar que, además de las necesarias prescripciones exigibles por su pertenencia al sector público, se regula por sus propios Estatutos aprobados por Decreto 9/1998, que en definitiva, responden a la realidad de una Fundación cuyo objeto actualizado enlaza con la “Casa de Salud Valdecilla” de 1928 y que le permiten actuar como tal, singularmente y ello no se olvide, resulta de vital importancia para interactuar con el sector privado en la investigación biomédica, en lo relativo al Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo aprobado por Ley 49/2002.

La redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2009, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y de contenido financiero que modifica la LOSCAN describe a la Fundación Marqués de Valdecilla como una entidad de derecho privado perteneciente al sector público fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuyo objeto es la realización de actividades de promoción y prestación de

servicios sanitarios y socio-sanitarios, la gestión directa e indirecta de recursos y centros sanitarios, sociales y socio-sanitarios, la docencia e investigación en las ciencias de la salud y la promoción de la salud individual y colectiva de la comunidad en cualesquiera de sus vertientes, así como la realización de otras actividades que puedan coadyuvar a la consecución del objeto fundacional, sin perjuicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del respeto de los fines históricos para los que fue creada".

La Ley de Cantabria 5/2011, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas vuelve a introducir nuevos cambios en la LOSCAN:

1. Se modifica el artículo 94.1, de la LOSCAN, que pasa a tener la siguiente redacción, que es la que se mantiene en la actualidad: *"La Fundación Marqués de Valdecilla es una entidad de derecho privado perteneciente al sector público fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuyo objeto es la realización de actividades de promoción y prestación de servicios sanitarios y socio-sanitarios, la gestión directa e indirecta de recursos y centros sanitarios, sociales y socio-sanitarios y la promoción de la salud individual y colectiva de la comunidad en cualesquiera de sus vertientes, así como la realización de otras actividades que puedan coadyuvar a la consecución del objeto fundacional, sin perjuicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del respeto de los fines históricos para los que fue creada"*.

2. Se derogan los apartados a), c) y d) del artículo 95 y los artículos 101, 102 y 103 de la Ley de Cantabria 7/2002.

3. Se regula la futura constitución de una fundación del sector público autonómico para la formación e investigación en el ámbito sanitario. Esta nueva fundación integrará los medios personales y materiales y los servicios y funciones actualmente ejercidas por el Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla.

Por otra parte, la LOSCAN ha sido objeto de dos nuevas modificaciones mediante la Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas:

Uno.- Se modifica el apartado b) del artículo 95 de la Ley de Cantabria 7/2002, que pasa a tener la siguiente redacción: *"El fomento y desarrollo de actividades culturales de carácter sanitario y social, así como el desarrollo de actividades de docencia e investigación sanitaria no biomédica"*.

Dos.- Se regula al Observatorio de Salud Pública de Cantabria, como centro de investigación integrado en la Fundación Marqués de Valdecilla, al que le corresponde la realización de estudios, encuestas, informes y acciones formativas en materia de salud pública así como el soporte y la gestión de la investigación en materia de salud pública desde una perspectiva interdisciplinar que comprenda los factores epidemiológicos, alimentarios, preventivistas, educacionales, sociológicos, legales, económicos y cualesquiera otros determinantes del fenómeno sanitario.

La Ley 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, ha introducido los dos últimos cambios de la LOSCAN:

1. Se modifica el artículo 95, letra g) de la Ley de Cantabria 7/2002, que pasa a tener la siguiente redacción: *"La gestión de estancias concertadas con asociaciones, fundaciones o instituciones, de niños y adolescentes sometidos a medidas de protección por parte del Gobierno de Cantabria en distintas unidades familiares y de jóvenes en pisos tutelados cuando se encomiende por éste"*.

2. Se establece que los acuerdos y convenios en materia de protección de menores suscritos por la Fundación Marqués de Valdecilla, con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, continuarán vigentes hasta que se produzca su extinción".

Se adaptará la FMV a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones tal y como prevé la Disposición adicional segunda de la Ley de Cantabria 1/2015, de 18 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio y de la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

1.1. Régimen jurídico y organización de la FMV

La FMV es, según el artículo 96 de la LOSCAN, controlada y tutelada por la Consejería competente en materia de sanidad.

La FMV se define en el artículo 94 de LOSCAN, con redacción modificada por la Ley de Cantabria 5/2011, como una entidad de derecho privado perteneciente al sector público fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

El objeto de la FMV es, según el citado artículo, la realización de actividades de promoción y prestación de servicios sanitarios y socio-sanitarios, la gestión directa e indirecta de recursos y centros sanitarios, sociales y socio-sanitarios, y la promoción de la salud individual y colectiva de la comunidad en cualesquiera de sus vertientes, así como la realización de otras actividades que puedan coadyuvar a la consecución del objeto fundacional, sin perjuicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del respeto de los fines históricos para los que fue creada.

Es especialmente relevante la modificación legal operada por el artículo 15 de la Ley de Cantabria 7/2007 de medidas fiscales y de contenido financiero en la que se da nueva redacción al artículo 94 de la Ley de Cantabria 7/2002 de Ordenación Sanitaria de Cantabria (LOSCAN) para, además de fijar de forma clara la titularidad jurídica de la FMV, ordena de forma definitiva que ésta se sujete a un presupuesto de explotación y capital por lo que la FMV abandona el presupuesto administrativo y sus cuentas anuales se registrarán por el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

Los cambios operados en el artículo 95 de la LOSCAN (por obra de la Disposición Derogatoria Tercera de la Ley de Cantabria 5/2011 y del artículo 15 de la Ley de Cantabria 10/2012) modifican el artículo 4 de los Estatutos y adjudican, en la actualidad, los siguientes fines a la FMV:

- El fomento y desarrollo de actividades culturales de carácter sanitario y social, así como el desarrollo de actividades de docencia e investigación sanitaria no biomédica.
- La elaboración y difusión, en colaboración con la Consejería competente en materia de sanidad, de programas y estudios de contenido y alcance sanitario, social y sociosanitario.
- La colaboración en materia de protección de menores y la tutela de personas incapacitadas.
- La gestión de estancias concertadas con asociaciones, fundaciones o instituciones, de niños y adolescentes sometidos a medidas de protección por parte del Gobierno de Cantabria en distintas unidades familiares y de jóvenes en pisos tutelados cuando se encomiende por éste.
- Cualesquiera otros análogos a los anteriores o que le atribuya la normativa vigente.

La FMV tiene, según establecen los artículos 98 y 99 de la LOSCAN en la redacción dada por la Ley de Cantabria 9/2008 de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero, una estructura orgánica de gobierno que se identifica con un Patronato compuesto por 15 vocales, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y presididos por el Consejero en materia de sanidad, otra de dirección que corresponde al Gerente, y otra de gestión formada por un número de unidades de las que dos tienen identificación legal: el Observatorio de la Salud Pública (OSPC) y el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria (BSTC).

La FMV articula sus estrechas relaciones con la Administración de Cantabria en función de sus distintas unidades de gestión con este cuadro jurídico básico: la unidad denominada Gerencia y Servicios Generales, el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria por el mandato de los artículos 94 y siguientes de la LOSCAN, la unidad Residencia del Colegio Especial de Parayas se gestiona históricamente por la FMV desde 1974, el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama por encomienda firmada el 9 de noviembre de 2007 y el resto de las unidades por protocolos de las distintas actividades de la FMV con los órganos y entidades sin personalidad jurídica propia. El Observatorio de Salud Pública de Cantabria se ha incorporado a la regulación de la LOSCAN en su Disposición Adicional Duodécima, fruto de lo dispuesto en el artículo 15 dos. de la Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

2. Dirección y Servicios Generales

Ubicación.

Se encuentra en la quinta planta de la Escuela Universitaria de Enfermería de conformidad con el acuerdo concesional de 16 de noviembre de 1988 a favor de la Universidad de Cantabria.

Actividad Básica.

Los Servicios Generales de la FMV desempeñan una serie de funciones comunes a todas las unidades como son las derivadas de:

- La recepción y presentación de documentación en el Registro General de la FMV.
- Los trámites y gestiones que incluyan traslado de documentos a Organismos Oficiales e Instituciones Públicas, entidades bancarias, despachos profesionales...
- La elaboración del Informe General de cierre de cada ejercicio que incluye las cuentas anuales y demás información complementaria, así como, velar por la correcta aplicación de la normativa contable vigente.
- La elaboración, modificación, control, seguimiento y liquidación de los presupuestos generales de la FMV.
- Gestión de los pagos y cobros de toda la FMV excepto los del BSTC.
- La Prevención de Riesgos Laborales.
- La Gestión y actualización de los datos de los terceros de la FMV.
- Gestión de la Formación a demanda en base a la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, de todo el personal de la FMV.
- La elaboración de las Nóminas y seguros sociales.
- El seguimiento de las sentencias judiciales y extrajudiciales así como las relaciones con los servicios jurídicos contratados por la FMV.
- La Gestión de la contratación y tramitación de sus expedientes.
- La elaboración de la información general que la FMV, con carácter mensual, trimestral y anual, debe suministrar a otros entes (Gobierno de Cantabria, Ministerio de Sanidad...).
- El control de la calidad e integridad de los datos económicos.
- La Secretaría de la Gerencia de la FMV.
- El Control y disposición de una caja para los pagos en metálico de todas las unidades excepto BSTC que dispone de una caja propia.
- El Archivo histórico.
- La tramitación de toda la facturación excepto la de BSTC.

- Mantenimiento microinformático (servidores, equipos de usuario, impresoras, escáneres, etc.).
- Administración de sistemas informáticos corporativos (redes, servidores, aplicaciones, servicios web, correo electrónico).
- Asistencia técnica a usuarios (aplicaciones de ofimática, sistemas operativos, etc.).
- La Seguridad de la información (LOPD).
- La administración patrimonial.

Plantilla.

En 2017 la plantilla de Servicios Generales está formada además del gerente, por tres técnicos superiores, cinco administrativos, un auxiliar administrativo y un subalterno.

Categoría / Puesto de Trabajo	Servicios Generales	Nivel de Dedicación		
		Ordinaria	Dedicación II	Dedicación III
		35 horas	38 horas	40 horas
Gerente	1			1
Técnico Superior / Coordinadora Financiera	1		1	
Técnico Superior / Jurídico	1			1
Técnico Superior / Informática	1	1		
Administrativo	5	1	3	1
Auxiliar Apoyo Administrativo	1	1		
Subalterna	1	1		
TOTAL ...	11	4	4	3

Líneas de trabajo

- A lo largo del ejercicio 2017 se continuarán los trabajos precisos para restablecer el equilibrio económico de la Fundación.

Dicho equilibrio se ha perdido durante los ejercicios pasados fruto de las pérdidas habidas.

Ello lleva a un consumo año a año de cuantiosos remanentes de tesorería.

El Presupuesto de 2017 ya contempla una adecuación de los ingresos previstos a los gastos que se generan por cada encomienda que, aunque incompleta, finalizará en 2018.

- Asimismo es objetivo fundamental finalizar los trabajos de adaptar la FMV a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones tal y como prevé la Disposición adicional segunda de la Ley de Cantabria 1/2015, de 18 de marzo. Se está a la espera del informe positivo de la Dirección General de Hacienda de la Memoria Económica tras lo cual se elevará al Consejo de Gobierno de Cantabria la toma de acuerdo de creación de la Fundación. Los Estatutos están en avanzado estado de redacción y a punto de finalizarse. Con ello se procederá a su inscripción en el Registro de Fundaciones.
- Se continuará la universalización dentro de las distintas unidades de la FMV del programa contable y de gestión y ello, aprovechando además, el proceso de prejubilaciones aprobado para la Fundación y los contratos de relevo pertinentes.

- Se finalizará la implementación del programa informático al Servicio Tutelar paralelamente a la puesta en marcha del nuevo mapa de procesos que permita ejercer con integridad el ideario del servicio.

3. Programas a desarrollar a lo largo del año 2017

Los programas que se van a desarrollar a lo largo del ejercicio 2017 así como los medios humanos vinculados a cada uno de ellos son los siguientes:

3.1. Residencia del Colegio de Educación Especial de Parayas.

Ubicación

La Residencia del Colegio de Educación Especial de Parayas (RCEEP) se encuentra en la Avda. Juan Carlos I, 6 de Maliaño (39600). Comparte edificio e instalaciones con el Colegio de Educación Especial responsabilidad, en el ámbito educativo, de la Consejería competente en materia de Educación.

Actividad básica.

Gestionada desde mediados de los años setenta por la FMV sirve de apoyo a los sistemas educativo y sociosanitario cántabro para aquellos alumnos que tienen graves dificultades para seguir el ciclo educativo. La concreta función, en lo que es gestión de la FMV, se identifica con la prestación directa de los siguientes servicios:

- RESIDENCIA: Completa para 19 alumnos a la fecha, distribuidos en 3 Unidades en la que se incluye comidas y alojamiento de lunes a viernes totalmente gratuito.
- TRANSPORTE ESCOLAR: Línea de Santander-Parayas de lunes a viernes a unos 17 alumnos.
- TRANSPORTE EXTERNO: Se financian diversas salidas tanto a piscina (los martes de forma regular) como a diversas salidas específicas y programadas por la dirección del centro.
- COMEDOR: : Residentes y mediopensionistas que son aproximadamente de 57 además de Fisioterapeutas, Auxiliares Educadores, Enfermería y Dirección con derecho a comida más el personal del centro que haga uso del comedor abonando una cantidad estipulada por la FMV. Durante el curso 2016-2017 se ejecutará el Proyecto denominado "COMEDOR ESCOLAR" aprobado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria, que tiene como finalidad la interacción entre el alumno y el profesorado en uno de los momentos más decisivos del día lectivo, como es el de la alimentación.
- También existe un tercer grupo de muchachos que están en los programas de garantía social. Son unos 13 jóvenes que están recibiendo educación especial dentro del sistema educativo ordinario, esto es una educación de capacitación profesional.
- SERVICIOS: Mantenimiento del CPEE Parayas, así como de la finca circundante, juntos a los abastecimientos de elementos indispensables como gasoil de calefacción, gas, agua, etc.

Su estructura de gestión consiste en un responsable del centro, con la categoría profesional de Técnico Superior, y una administrativa.

Plantilla.

Consta del siguiente personal:

- DIRECCIÓN: El responsable anteriormente mencionado con nivel de dedicación II junto con una administrativa con nivel de dedicación I.
- RESIDENCIA: Nueve auxiliares educadores los cuales se encargan de las tres unidades de la Residencia en tres turnos diarios.

- **COCINA:** Una cocinera con rango de Encargada de cocina, con nivel de dedicación II y dos ayudantes de oficios cocina con nivel I, una de ellas realiza la jubilación parcial de una Empleada de Servicios, más dos empleadas de servicio, con dedicación I una en turno de mañana y otra en el de tarde.
- **OTRO PERSONAL:** Una subalterna para el funcionamiento de la portería y atención al teléfono, un peón en encargado del mantenimiento y una empleada de servicios que realiza tareas de lavandería.

Categoría / Puesto de Trabajo	Colegio de Educación Especial Parayas	Nivel de Dedicación		
		Ordinaria	Dedicación II	Dedicación III
		35 horas	38 horas	40 horas
Técnico Superior / Responsable CEEP	1		1	
Administrativo	1	1		
Auxiliar Educador	9	9		
Cocina	Oficial Primera / Cocinera	1	1	
	Ayudante de Oficios / Cocina	2	2	
	Empleada servicios / Cocina	2	2	
Empleada servicios / Lavandería	1	1		
Peón Especializado	1	1		
Subalterna	1	1		
TOTAL ...	19	17	2	

3.2. Atención Social

Consta de dos subunidades:

- Servicio Tutelar
- Infancia, Adolescencia y Familia

El funcionamiento de las dos primeras está íntimamente ligado al Instituto Cántabro de Servicios Sociales, cuya directora es a su vez vocal del Patronato.

3.2.1. Primera Subunidad. Servicio Tutelar.

Ubicación.

En 2017 la actividad administrativa se ubicará en la quinta planta de la Escuela Universitaria de Enfermería, si bien el desarrollo de la actividad se ejecuta por toda la comunidad autónoma y excepcionalmente, fuera de ella.

Actividad básica.

Este Servicio ejerce la tutela o curatela, esto es el cuidado y/o la administración patrimonial, o el apoyo en el ejercicio de determinados actos y negocios jurídicos, de las personas mayores de edad (afectados por todo tipo de demencias y deterioros cognitivos, por enfermedad mental o por una discapacidad) cuya capacidad ha sido modificada judicialmente por la merma cognitiva que presentan y su incapacidad de autogobernarse en determinados aspectos de su vida. Además, se ejerce el cargo de defensor judicial durante los Juicios Verbales Especiales sobre Capacidad o de administrador si se adoptan medidas cautelares en dichos procedimientos. El número de personas bajo algún tipo de guarda legal (tutela o curatela) a esta fecha es de 468 personas, pues a lo largo del 2016 y finales de 2015 (por tanto, desde la redacción del anterior plan) ha habido un alto índice de bajas por fallecimiento (48).

Plantilla.

Personal contratado por la FMV compuesto por 12 personas: un responsable jurídico que realiza las funciones de coordinación, cuatro trabajadores sociales, tres técnicos de atención socio-sanitaria, dos administrativos y 2 auxiliares administrativos.

Categoría / Puesto de Trabajo	Servicio Tutelar	Nivel de Dedicación		
		Ordinaria	Dedicación II	Dedicación III
		35 horas	38 horas	40 horas
Técnico Superior / Coordinadora Servicio Tutelar	1		1	
Técnico Grado Medio / Trabajador Social	4		4	
Administrativo	2	1	1	
Auxiliar Apoyo Administrativo	2	2		
Técnico Auxiliar Atención socio-sanitaria	3	3		
TOTAL ...	12	6	6	

Los indicadores de actividad propuestos en el área tutelar son los siguientes:

ACTIVIDADES	INDICADORES	VALOR PROPUESTO
OBJETIVO 1: Mejorar la calidad en la atención a los tutelados		
Atención en el ámbito social/personal/afectivo	Nº de visitas de seguimiento a los tutelados	2.000
Atención en al ámbito patrimonial	Nº de rendiciones de cuentas	500
OBJETIVO 2: Información y coordinación con otros servicios		
Coordinación	Nº de reuniones de coordinación	48

3.2.2.Segunda Subunidad. Infancia, Adolescencia y Familia.

Ubicación.

En 2017 la actividad administrativa se ubica en la quinta planta de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Actividad básica.

La FMV tiene firmados diversos convenios con entidades sin ánimo de lucro para alojar y mantener a menores con familias desestructuradas, con problemas judiciales etc. Además de soporte jurídico la FMV actúa de agente colaborador en el pago. Esta actividad está regulada en el correspondiente protocolo por el que la Dirección General del ICASS mantiene la autoridad, planificación, ordenación y ejecución de la misma.

Plantilla.

No tiene pues se gestiona directamente por los servicios generales de la FMV.

3.3. Observatorio de Salud Pública de Cantabria

Introducción

La Salud Pública tanto en Cantabria, como en el resto de comunidades autónomas del Estado Español y en el entorno europeo e internacional, se enfrenta hoy en día a la necesaria confluencia de viejas necesidades con los nuevos desafíos emergentes en el siglo XXI. Hay que fortalecer la salud pública, con la creación de un modelo de coordinación intersectorial en el abordaje de los determinantes de la salud, de la eliminación de las desigualdades en salud y en la integración de la Evaluación de Impacto en Salud en sus áreas y funciones.

El Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC) es una iniciativa de la Consejería de Sanidad, y de la Dirección General de Salud Pública, creado a través de la Fundación Marqués de Valdecilla como órgano participativo de investigación, análisis e información sobre la situación de la salud pública de Cantabria.

El Plan de Actuación 2017 del OSPC integra una visión de equidad en el derecho a la salud desde una perspectiva de género, clase, edad y origen étnico, cultural y geográfico, que va a influenciar tanto en el análisis de la situación de la salud pública de la población en nuestra región, como en la construcción de políticas de salud y en la elaboración de planes y programas que atiendan las necesidades específicas de la población de Cantabria en toda su diversidad. Con el convencimiento de que la salud pública se construye desde y para los diversos públicos, el OSPC transversaliza este enfoque participativo en la investigación y evaluación en salud para integrar tanto a gestores, profesionales e investigadores, como a la ciudadanía.

El Observatorio parte de una concepción de la salud como derecho humano y su misión es contribuir a la consecución del más alto grado de bienestar físico, psíquico y social de la población, garantizando la equidad en salud, es decir, la igualdad en el acceso a la información y a los servicios de salud.

El OSPC esencialmente desarrollará dos líneas de análisis simultáneos, por un lado, de los factores determinantes de la salud y de las desigualdades en la accesibilidad a información y servicios; y por otro, de la respuesta del sistema sanitario a las necesidades en salud y a los problemas de enfermedad de la población, incluyendo los modelos de planificación de los servicios, el costo y la efectividad de las intervenciones, y el análisis de la práctica de los servicios y del personal de salud que los integra.

Hay 4 áreas prioritarias de actuación:

1) Investigación y análisis: Generando nuevo conocimiento sobre el estado de la salud de la población y su acceso a información y servicios sanitarios en Cantabria, y analizando las desigualdades en salud en base a: género, edad, clase socio-económica, cultura, etnia, origen geográfico y país de procedencia.

El OSPC planteará y desarrollará estudios de acuerdo a tres modalidades: estudios internos del OSPC; en colaboración con otros centros; y externos promovidos por el OSPC y ejecutados por otras instituciones. Como ejemplos para este 2017 tenemos el Plan de Igualdad de la propia Fundación Marqués de Valdecilla que elaborará el OSPC, como los planes del IDIVAL y del Hospital Virtual Valdecilla.

2) Información y comunicación: Sirviendo como centro de difusión de información y referencia para la diversidad de actores participantes en la salud pública (administración, profesionales,

investigadores y la ciudadanía). Nuestras redes sociales y nuestra página web son claves para la función de difusión a la ciudadanía.

3) Formación: Captando necesidades formativas en áreas relevantes a la salud pública y contribuyendo a la formación continuada del personal sanitario y de otras disciplinas involucradas en la salud pública en Cantabria. En 2017 seguiremos desarrollando nuestros cursos de investigación cualitativa y cuantitativa que pretenden mejorar el nivel en estos ámbitos de los investigadores ligados al OSPC y al mundo sanitario en Cantabria.

4) Participación: Fomentando y coordinando colaboraciones y procesos participativos con la diversidad de sectores involucrados en la salud pública de la región. Un ejemplo es el 'Estudio sobre Discapacidad' que pretende desarrollarse a lo largo del 2017 en colaboración con CERMI Cantabria, la Universidad de Cantabria e investigadores del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

En cada una de estas áreas prioritarias de actuación, el OSPC emitirá recomendaciones a la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública, Servicio Cántabro de Salud y otras instituciones públicas, privadas y no gubernamentales para la mejora de las políticas, programas y servicios que garanticen el derecho equitativo a la salud de la población en general y la mejora de los servicios de salud y de la atención brindada.

Los principales productos del OSPC incluirán:

- Elaboración de estudios y edición de informes propios y externos.
- Explorar y promover colaboraciones con otras entidades y equipos investigadores.
- Contribuir al debate en investigación y análisis sobre determinantes sociales y desigualdades.
- Elaborar boletines electrónicos de difusión principalmente a través de la página web.
- Diseñar materiales informativos y educativos de divulgación a un público diverso.
- Estrategia de comunicación y difusión de informaciones del OSPC.
- Talleres y seminarios de formación.
- Organización de foros, jornadas o encuentros de debate.
- Establecer canales de participación con diferentes agentes de la administración, ámbito académico y asociaciones.

Conceptos y marco

El derecho a la salud está consagrado en numerosos tratados internacionales y regionales de derechos humanos y en las constituciones de países de todo el mundo. La Asamblea General de las Naciones Unidas proclama en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 25 consagra el derecho a la salud: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

Desde esta perspectiva, el OSPC trabaja de manera integral teniendo en cuenta los distintos aspectos que engloban la salud, con un mayor énfasis en el bienestar social, tomando como referencia el marco conceptual de derechos humanos. Para el OSPC, la salud es un derecho humano y por tanto considera que todas las personas que viven en Cantabria deben ser iguales en el derecho a la salud.

Según la OMS, la igualdad en salud implica que “idealmente cada persona debería tener una oportunidad justa para alcanzar su potencial completo de salud, y más pragmáticamente, que nadie debería estar en desventaja para alcanzar su potencial de salud, siempre y cuando esta desventaja puede evitarse”. O también puede definirse como “la ausencia de diferencias sistémicas potencialmente remediadas, en uno o más aspectos de la salud entre grupos o subgrupos definidos socialmente, económicamente, demográficamente o geográficamente”.

El proyecto del Observatorio de Salud Pública de Cantabria se inició en un momento estratégico en cuanto al desarrollo de nuevos enfoques en la salud pública de la región. El OSPC cuenta para su desarrollo con el compromiso político de la administración y la Consejería de Sanidad, así como con el apoyo de los diversos sectores a nivel autonómico y estatal consultados para su valoración inicial de necesidades. No obstante, es importante considerar los retos a los que se enfrenta el OSPC, entre los que cabe destacar la escasa práctica de evaluar tanto políticas de salud como planes y programas.

¿Qué es el OSPC?

El Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC) es una unidad de investigación, análisis e información sobre la situación de la Salud Pública de Cantabria, dependiente de la Dirección General de Salud Pública e incardinada desde el año 2006 en la Fundación Marqués de Valdecilla (FMV).

Organigrama



Visión

La consecución del más alto grado de bienestar físico, psíquico y social de la población de Cantabria garantizando la equidad en salud, teniendo en cuenta los distintos aspectos que la condicionan con particular atención a los grupos de población más vulnerables por su edad, género, discapacidad, etnia, condición socio-económica y entorno ambiental.

Misión

Generar información relevante y de calidad a políticos, gestores, investigadores, profesionales de la salud y a la sociedad civil en general con el fin de mejorar las políticas, programas y servicios sanitarios de forma que respondan equitativa y eficientemente a las necesidades de salud de la población y a la reducción de las desigualdades en salud en Cantabria.

Plantilla 2017

Categoría / Puesto de Trabajo	Observatorio de Salud Pública	Nivel de Dedicación		
		Ordinaria	Dedicación II	Dedicación III
		35 horas	38 horas	40 horas
Directora	1			1
Técnico Superior / Epidemióloga	1		1	
Técnico Superior / Sociólogo	1		1	
Técnico Especialista / Intérprete	1	1		
Auxiliar Apoyo Administrativo	1	1		
TOTAL ...	5	2	2	1

3.4. Escuela Cantabra de salud

La Escuela Cántabra de Salud para la Ciudadanía es una iniciativa de la Consejería de Sanidad, desarrollada a través de la Fundación Marqués de Valdecilla, que se estructura en 3 áreas de actuación: la Escuela de Pacientes, la Escuela de Salud para la Ciudadanía y la Red de Escuelas Promotoras de Salud.

- **Escuela de Pacientes**

El Plan de Atención a la Cronicidad de Cantabria 2015-2019 conforma uno de los objetivos estratégicos del Plan de Salud de Cantabria 2014-2019, aprobado por el Consejo de Gobierno de Cantabria en fecha 3 de julio de 2014. Partiendo de este marco de actuación que permite perfilar una estrategia de cronicidad, una de las líneas de desarrollo consiste en ofrecer recursos mediante la promoción y educación en salud al ciudadano, al paciente y a su familia. De modo particular, uno de los instrumentos fundamentales de acción comunitaria en materia de salud es la Educación para la Salud, fomentando el autocuidado y la autogestión de la enfermedad. De este modo, a través del programa de cuidado responsable se pretende implementar y hacer operativos dichos objetivos, poniendo en desarrollo una batería de intervenciones y herramientas que puedan ser incorporados a la práctica habitual y fácilmente accesibles tanto por los pacientes como por los cuidadores.

Así, el programa de autocuidado y autogestión de la enfermedad pretende facilitar herramientas a pacientes con enfermedades crónicas con el fin de ayudarles a manejar su particular situación, así como también a las personas cuidadoras con el fin de que mejoren la atención que ofrecen en cada caso. Asimismo, busca favorecer una buena comunicación e interacción entre el paciente o la persona cuidadora y el profesional sanitario, lo que ha de redundar en una mejor relación entre ambos y en una mejor gestión conjunta de la enfermedad.

La misión de la Escuela de Pacientes es el facilitar y proveer de información y formación a pacientes crónicos, cuidadores y familiares, que les permitan adquirir conocimientos y habilidades en la gestión de su enfermedad y la incorporación de pautas y hábitos saludables, para mejorar su calidad de vida.

Se desarrolla a través de talleres presenciales y virtuales que abordan diversas áreas temáticas en relación, principalmente, a la cronicidad. Pretende ser un espacio de encuentro para fomentar actitudes responsables ante la enfermedad, así como un espacio de referencia de asociaciones de pacientes, entidades locales, etc.

- **Escuela de Salud para la ciudadanía**

Con un enfoque eminentemente de salud pública, su misión es el divulgar, compartir y promover información, conocimientos, experiencias y habilidades en materia de salud a pacientes, cuidadores, familiares y ciudadanos en general, con el fin de adquirir competencias que permitan conservar su salud, mejorar su calidad de vida y fomentar su corresponsabilidad en el autocuidado de la salud y de la enfermedad.

Sus objetivos principales son la divulgación de conocimientos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y la promoción del papel del ciudadano activo, interesado y responsable.

- **Red de Escuelas Promotoras de Salud**

La misión de la Red Cántabra de Escuelas promotoras de Salud es la concienciación y puesta en práctica, por parte de nuestras comunidades educativas, de modos de vida sanos en un ambiente

favorable de salud, y por lo tanto incidir positivamente en la mejora de los hábitos saludables de la sociedad cántabra en general, para prevenir y reducir los problemas de salud escolar y pública.

Sus objetivos prioritarios son el aumento de la práctica de la actividad física y deportiva (adaptada a la edad y características del alumnado), la adquisición de adecuados hábitos de alimentación y de vida saludable, la prevención y reducción de accidentes escolares, y la reducción de las actividades sedentarias, incidiendo en la reducción de la obesidad en la población escolar.

La red cántabra de escuelas promotoras de salud está constituida por aquellos centros educativos que han desarrollado un proyecto de promoción de la salud en el ámbito escolar. En cada proyecto se desarrollan tanto el modelo de conducta saludable como el plan de actuación para lograrlo, siendo tres los ámbitos de actuación principales en los que se desarrollan dichos proyectos:

- La actividad física y el deporte.
- La alimentación saludable y la prevención de trastornos de la conducta alimentaria.
- La seguridad y prevención de riesgos, lesiones y accidentes escolares.

3.5. Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama.

Ubicación.

Es un Programa cuya actividad se realiza en diversas ubicaciones: en la Consejería de Sanidad, en distintos centros sanitarios con instalaciones radiográficas del Servicio Cántabro de Salud y en la Unidad Móvil.

Actividad básica.

Se integra en 2008 en la FMV por una encomienda de gestión y su misión es ejecutar el Programa diseñado por la Dirección General de Salud Pública (DGSP) en materia de prevención de cáncer de mama, que hasta diciembre de 2007 se ejecutaba conjuntamente con la Asociación Española contra el Cáncer. Es un Programa de carácter poblacional, en el que todas las mujeres residentes en Cantabria, con edades comprendidas entre los 50 a 69 años, son invitadas por el Sistema de Salud a realizarse una prueba de detección (mamografía) cada dos años. Se organiza a través de campañas o vueltas, desarrollándose durante el 2017 la 11ª Vuelta.

Plantilla.

En 2017 tiene una plantilla de 10 personas de las que 7 son técnicos de radiología y 3 auxiliares de apoyo administrativo. Todos están ligados por contratación temporal. De acuerdo a la encomienda de gestión su dirección funcional está retenida en la propia DGSP siendo su responsable la Jefa de Sección de Programas de Salud de la Mujer. La peculiaridad de su trabajo es que parte de él se desarrolla de forma itinerante por la geografía de Cantabria a través de una Unidad Móvil, si bien cada vez utilizan más las instalaciones fijas de los distintos centros sanitarios.

Categoría / Puesto de Trabajo	Detección Precoz Cáncer Mama	Nivel de Dedicación		
		Ordinaria	Dedicación II	Dedicación III
		35 horas	38 horas	40 horas
Técnico de Rayos	7		7	
Auxiliar Apoyo Administrativo	3		2	1
TOTAL ...	10		9	1

Los indicadores de actividad propuestos son los siguientes:

ACTIVIDADES	INDICADORES	VALOR PROPUESTO
OBJETIVO 1: Realizar las mamografías del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama de acuerdo al calendario establecido para el año 2017		
Explorar las mujeres pertenecientes a las Zonas de Salud: Dávila, Laredo, Cudeyo, Colindres, Pisueña-Cayón, Gama, Pisueña-Selaya, Alto Pas, Astillero, Santoña, Miera, Bajo Pas, Meruelo, Alto Ason, Bajo Ason, Castro Urdiales Norte y Sur, Bezana, Camargo Interior, Camargo Costa, Cazoña, Polanco, Maruca y Suances	% Zonas de Salud que se han explorado en 2017, sobre el total de las que estaban planificadas para ese año	> 80%
Desplazar la Unidad Móvil a las Zonas de Salud más distantes para facilitar el acceso de la mujeres al Programa	% Ubicaciones de la Unidad Móvil realizadas en 2017, sobre el total ubicaciones planificadas para ese año	> 80%
OBJETIVO 2: Mejorar la participación de las mujeres en el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama en el año 2017		
Facilitar información a las mujeres sobre el funcionamiento del Programa para la toma de decisiones, tanto a las que son invitadas como a las que acuden a las Unidades de exploración	% Mujeres informadas del procedimiento y tiempo establecido para la recepción de resultados	100%
Aumentar la participación de las mujeres en el Programa, con una rellamada a las mujeres que no acuden	% Mujeres que participan sobre el total de mujeres invitadas	> 73%

3.6. El Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria

Ubicación.

Se encuentra en la planta baja del Hospital de la Santa Cruz de Liencres y en la planta 0 del Pabellón nº 13 del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Actividad básica.

El BSTC es el órgano de apoyo técnico a las actuaciones en materia de donación, procesamiento, preservación, almacenamiento, conservación, distribución y transporte de la sangre, componentes sanguíneos y de los tejidos humanos en el Sistema Sanitario de Cantabria, y se gestiona por la FMV por mandato de la LOSCAN (artículos 104 y siguientes).

Adicionalmente, desempeña numerosas actividades de carácter terapéutico, fundamentalmente en respuesta a la demanda asistencial del HUMV (trasplante de progenitores hematopoyéticos, realización de aféresis terapéutica, elaboración de colirios autólogos, concentrados de factores de crecimiento y fototerapia extracorpórea), así como otras actividades de gestión y coordinación en el ámbito regional, entre las que destaca la coordinación del programa de hemovigilancia y del programa de obtención del cordón umbilical.

Aunque la mayoría de los procesos están establecidos y consolidados desde hace años, el incesante avance y desarrollo científico en materia de sangre, tejidos, trasplante y terapia celular obliga a la continua adaptación en medios y recursos. Actualmente, el área de tejidos y terapia celular se encuentra en fase de expansión.

En desarrollos informáticos tiene sus peculiaridades derivadas del mantenimiento de los laboratorios con dos contratos adicionales: uno para la parte técnica y otro para la microinformática. La parte microinformática administrativa se atiende desde los Servicios Generales de la FMV.

Plantilla.

A lo largo de 2017 y siguientes y coincidiendo con las jubilaciones previstas del personal del SCS que ejerce su trabajo al servicio del BSTC se iniciará proceso para reponer internalizando como personal propio citadas jubilaciones.

Está dirigido por un médico hematólogo ligado por contrato de Alta Dirección con excedencia en el propio BSTC como especialista. Su actividad funcional se lleva a cabo por personal de plantilla de la propia FMV que se compone de 3 hematólogos (1H y 2M), 3 médicos de colecta (1H y 2M), un técnico de grado medio de gestión (1M), 5 ATS/DUE (5M), 10 técnicos de laboratorio (10M), 4 auxiliares administrativos (1H y 3M), un auxiliar de enfermería (1M) y dos conductores (2H) y personal dependiente del HUMV.

Colabora con el BSTC la Hermandad de Donantes de Sangre de Cantabria, asociación privada declarada de utilidad pública el 14 de octubre de 1978 y, que se financia mediante subvención finalista anual aprobada por el Patronato con cargo al presupuesto del BSTC. Dicha subvención está justificada en el artículo 105 de la LOSCAN.

Categoría / Puesto de Trabajo	Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria	Nivel de Dedicación		
		Ordinaria	Dedicación II	Dedicación III
		35 horas	38 horas	40 horas
Director BSTC	1			1
Técnico Superior Especialista / Hematólogo	3		3	
Técnico Superior / Médico General	3	3		
Técnico Grado Medio / Administración	1	1		
Técnico Grado Medio / Enfermera	5	5		
Técnico de Laboratorio	10	10		
Conductor	2	2		
Auxiliar Apoyo Administrativo	4	4		
Auxiliar de Enfermería	1	1		
TOTAL ...	30	26	3	1

Los indicadores de actividad propuestos son los siguientes:

ACTIVIDADES	INDICADORES	VALOR PROPUESTO
OBJETIVO 1: Mejorar el índice de autosuficiencia en hemoderivados plasmáticos en Cantabria		
Incrementar el nº de donaciones de aféresis de plasma	Nº de donaciones de aféresis de plasma	
	Grado de ocupación de los puestos de aféresis	
Disminuir el nº de unidades no aptas para fraccionamiento industrial	Nº litros de plasma enviados a industria fraccionadora	>5000 litros
	% de unidades de plasma desechadas	< 0,5%
OBJETIVO 2: Mejorar la calidad y seguridad de los componentes sanguíneos producidos		
Aumentar el porcentaje de componentes sanguíneos con criterios de calidad conforme a lo establecido en normativa vigente	% de concentrados de hematíes con Hb > 43 gr	90%
	% de concentrados de plaquetas con > 3x10 e11 PQ	75%
	% de unidades de plasma > 70% actividad de F VIII	90%
Disminuir el nº de reacciones adversas a la transfusión	Nº de incidentes adversos graves atribuibles a transfusión	< 1 / 10.000

OBJETIVO 3: Mejorar el índice de autosuficiencia en tejidos osteotendinosos en Cantabria		
Disminuir el nº de tejidos obtenidos no aptos para implante	$\frac{\% \text{ de tejidos contaminados}}{\% \text{ de tejidos desechados por rotura cadena frío}}$	< 5%
Incrementar el nº de donaciones de donante vivo	Nº donaciones de donante vivo	>5
OBJETIVO 4: Ampliar la cartera de servicios del BSTC		
Crear un banco de leche humana	Nº donaciones leche	>10

4. Previsión recursos económicos a emplear 2017

Gastos/inversiones	Importe total actividades
GASTOS POR AYUDAS Y OTROS	298.523,00
a) Ayudas monetarias	177.165,00
b) Ayudas no monetarias	121.358,00
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	0,00
VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	-8.604,00
APROVISIONAMIENTOS	8.278.193,00
GASTOS DE PERSONAL	3.286.626,00
OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD	588.875,00
AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	96.478,00
GASTOS FINANCIEROS	0,00
Subtotal gastos	12.540.091,00
Adquisiciones de inmovilizado	58.800,00
Subtotal inversiones	58.800,00
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	12.598.891,00

5. Previsión de recursos económicos a obtener en 2017

Previsión de ingresos a obtener por la entidad.

INGRESOS	Importe total
Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio	6.670.944
Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	5.389.185
Otros ingresos de la actividad	77.323
Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al ex. del ej.	13.373
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	12.150.825

Previsión de otros recursos económicos a obtener por la entidad.

OTROS RECURSOS	Importe total
Deudas contraídas	
Otras obligaciones financieras asumidas	
Remanente ejercicios anteriores	448.066
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	448.066

6. Recursos Humanos

Categoría / Puesto de Trabajo	Nº Trabajadores	Servicios Generales	Servicio Tutelar	Observatorio de la Salud Pública	Colegio de Educación Especial Parayas	Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria	Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama	Nivel de Dedicación		
								Ordinaria	Dedicación II	Dedicación III
								35 horas	38 horas	40 horas
Gerente	1	1								1
Director OSPC	1			1						1
Director BSTC	1					1				1
Técnico Superior Especialista / Hematólogo	3					3			3	
Técnico Superior / Coordinadora Financiera	1	1							1	
Técnico Superior / Coordinadora Servicio Tutelar	1		1						1	
Técnico Superior / Responsable CEEP	1				1				1	
Técnico Superior / Jurídico	1	1								1
Técnico Superior / Informática	1	1						1		
Técnico Superior / Médico General	3					3		3		
Técnico Superior / Epidemióloga	1			1					1	
Técnico Superior / Sociólogo	1			1					1	
Técnico Grado Medio / Administración	1					1		1		
Técnico Grado Medio / Trabajador Social	4		4						4	
Técnico Grado Medio / Enfermera	5					5		5		
Técnico Especialista/ Interpretación	1			1				1		
Administrativo	8	5	2		1			3	4	1
Técnico de Laboratorio	10					10		10		
Técnico de Rayos	7					7			7	
Conductor	2					2		2		
Oficial Primera / Cocinera	1				1				1	
Auxiliar Apoyo Administrativo	11	1	2	1		4	3	8	2	1
Auxiliar de Enfermería	1					1		1		
Técnico Auxiliar Atención socio-sanitaria	3		3					3		
Auxiliar Educador	9					9		9		
Ayudante de Oficios / Cocina	2				2			2		
Subalterna	2	1			1			2		
Empleada servicios / Cocina	2				2			2		
Empleada servicios / Lavandería	1				1			1		
Peón Especializado	1				1			1		
TOTAL ...	87	11	12	5	19	30	10	55	26	6